



**UNJu**

Universidad  
Nacional de Jujuy

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY**  
**FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS**  
Alberdi 47 – CP 4600 – S.S. de Jujuy  
Tel. (0388) 4221557  
WEB: www.fca.unju.edu.ar

**RESOLUCIÓN CAFCA. N° 472/2023.**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Octubre de 2023**

VISTA, la presentación efectuada por la Secretaría Académica, en la cual solicita dejar sin efecto la Resolución CAFCA N° 661/2017 *REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DE TUTORÍAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS* y propone un nuevo Reglamento, cuyos antecedentes obran en el Expediente F.200-3646/2023; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución C.S. N° 069/2017 de fecha 22 de marzo de 2017 el Consejo Superior aprobó mediante Resolución C.S. N° 069/2017 y el *REGLAMENTO GENERAL DEL SISTEMA DE TUTORÍAS DE PARES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY*, y la Resolución CAFCA N° 661/2017 *REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DE TUTORÍAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS*, ambas en vigencia.

Que la presente iniciativa persigue el objetivo de revisar el Reglamento interno de la FCA CAFCA N° 661/2017, a fin de actualizar objetivos, reorganización de estructura, funciones de tutores, selección y designación de los mismos, entre otros aspectos. Con la premisa que el sistema de Tutorías contribuye al seguimiento de ingresantes y estudiantes de carreras de la FCA, que desde el 2015 viene integrando estudiantes de la Localización San Pedro de Jujuy, 2018 de la localización de Humahuaca y Tilcara y en 2020 de localización Perico y Monterrico. Resultando necesario formalizar la articulación del sistema de tutorías con los coordinadores de gestión académica, administrativa y de orientación estudiantil, UNJuProdis y demás áreas de la UA y/o UNJu vinculadas al seguimiento estudiantil.

Que a fs. 8 la Comisión de Docencia e Investigación del H.CAFCA ha emitido dictamen favorable.

Que el tema ha sido tratado y aprobado en Sesión Ordinaria N° 15/2023, de fecha 10 de octubre de 2023, con el voto favorable de los DOCE (12) Consejeros presentes.

Por ello,

**EL H. CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Apruébese el **REGLAMENTO DEL SISTEMA DE TUTORÍAS PARA ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS**, que figura como ANEXO ÚNICO de la presente por los motivos expuestos precedentemente.

**ARTÍCULO 2º:** Déjese sin efecto la **RESOLUCIÓN CAFCA N° 661/2017** de fecha 17 de octubre de 2017 y su ANEXO ÚNICO.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese. Publíquese. Comuníquese a las Áreas de Competencia. Cumplido. ARCHÍVESE  
gmz

Mg. SUSANA E. ALVAREZ  
SECRETARIA ACADEMICA  
Facultad de Ciencias Agrarias  
Universidad Nacional de Jujuy

Dra. Ing. Agr. Neemí V. B. en  
DECANA  
Facultad de Ciencias Agrarias  
Universidad Nacional de Jujuy



**UNJu**

Universidad  
Nacional de Jujuy

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY  
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS**

Alberdi 47 – CP 4600 – S.S. de Jujuy

Tel. (0388) 4221557

WEB: [www.fca.unju.edu.ar](http://www.fca.unju.edu.ar)

## ANEXO ÚNICO RESOLUCIÓN CAFCA. N° 472/2023

### REGLAMENTO DEL SISTEMA DE TUTORÍAS PARA ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

#### CAPÍTULO I: ALCANCE

ARTÍCULO 1º: El presente Reglamento se aplica al Sistema de Tutoría de estudiantes de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy.

#### CAPÍTULO II: OBJETIVOS

ARTÍCULO 2º: El Sistema de Tutorías tiene por objetivo el desarrollo de acciones tendientes a mejorar la integración, permanencia y avance regular de los estudiantes en sus carreras hasta su egreso.

Sus objetivos específicos son:

- a - Informar, a los aspirantes y/o ingresantes a carreras que se dictan en la FCA, sobre los planes de estudio, perfiles de los títulos y diferentes campos ocupacionales y profesionales.
- b - Generar acciones que acompañen al ingresante durante la transición desde otros niveles educativos al Nivel Universitario.
- c - Asegurar que los estudiantes dispongan de información completa y oportuna referente a los programas de becas, los beneficios sociales, las actividades extracurriculares y los distintos espacios de desarrollo personal que la Facultad les ofrece.
- d - Orientar a los estudiantes en la planificación en el tiempo del cursado y aprobación de los espacios curriculares en base a realidades particulares de los mismos.
- e - Disponer de estrategias de valoración y comunicación que contribuya a detectar problemas que aquejan a los estudiantes y/o determinar causas que inciden en el rendimiento académico, abandono, desgranamiento, cronicidad y atraso en el egreso, para contribuir en posibles vías de solución.
- f - Actuar como nexos institucionales entre los estudiantes y coordinaciones de carrera, o áreas administrativas de la Facultad y/o Universidad.

#### CAPÍTULO III: DE LA ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE TUTORÍAS

ARTÍCULO 3º: El Sistema de Tutorías, estará a cargo de un Equipo de Trabajo integrado por un Coordinador, Tutores Pares y Tutores Académicos.

ARTÍCULO 4º: Siempre que se cuente con el presupuesto requerido se dispondrá al menos de un Tutor



**UNJu**

Universidad  
Nacional de Jujuy

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY**  
**FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS**  
Alberdi 47 – CP 4600 – S.S. de Jujuy  
Tel. (0388) 4221557  
WEB: www.fca.unju.edu.ar

Par por cada carrera de grado y/o pregrado y Tutor Académico de cada oferta de la FCA.

#### **CAPÍTULO IV: DEL COORDINADOR**

ARTÍCULO 5: El coordinador será designado por el/la Decano/a debiendo ser docente de la FCA, con disponibilidad de DIEZ (10) horas semanales.

Artículo 5: Las funciones del Coordinador del Sistema de Tutorías son:

- a - Facilitar la comunicación entre los Tutores Pares, Tutores Académicos, Coordinadores de carreras y áreas administrativas de la Facultad y/o Universidad.
- b - Participar en las actividades institucionales que organice la Facultad vinculadas al seguimiento de estudiantes y jornadas institucionales de seguimiento de carreras.
- c - Orientar y ejecutar propuestas de articulación del Sistema de Tutorías y áreas de gestión académicas y/o administrativas.
- d - Releva conjuntamente con los Tutores las necesidades, debilidades y demandas de cada carrera para fortalecer las propuestas de trabajo.
- e - Generar y participar de las actividades del equipo de trabajo del Sistema de Tutorías.
- f- Organizar la información que releva y produce el Sistema de Tutorías, mantenerla actualizada y confeccionar al menos un informe anual con el registro de las actividades del equipo y a Secretaría Académica, que informará a la Secretaría de Asuntos Académicos.

#### **CAPÍTULO V: DE LOS TUTORES**

##### **TUTORES PARES**

ARTÍCULO 7º: Se establecen los siguientes objetivos y condiciones para los Tutores Pares:

Los objetivos del trabajo de estos Tutores son promover estrategias que permitan a los estudiantes ingresantes conocer las prácticas y cultura universitaria; discutir, evaluar, buscar soluciones y decidir acciones que colaboren con las trayectorias universitarias de los estudiantes.

Las condiciones para que un estudiante se desempeñe como Tutor Par son:

- a - Ser estudiantes avanzados de las diferentes carreras, para generar cierta confianza con los estudiantes por su cercanía etaria y el manejo de códigos comunes.
- b - Mantener la condición de Alumno Activo Pleno (Excluyente).
- c - Tener aprobadas un mínimo de CINCUENTA (50) % y un máximo de SETENTA (80) % de los espacios curriculares de una carrera de grado y/o pregrado.
- d - Poseer TREINTA (30) años de edad como máximo al momento de la postulación, salvo que la comisión que trabaje en la selección fundamente una excepción.
- e - Acreditar manejo de TIC y redes sociales.

ARTÍCULO 8º: Son funciones de los Tutores Pares:

- a - Fijar días de consulta para responder a las demandas de los estudiantes y permanecer dentro de los horarios establecidos en los lugares indicados para tal fin.
- b - Establecer vías factibles de comunicación con el estudiantado.
- c- Proponer acciones posibles, cuando corresponda, a fin de corregir o modificar las situaciones



**UNJu**

Universidad  
Nacional de Jujuy

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY  
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS**

Alberdi 47 – CP 4600 – S.S. de Jujuy

Tel. (0388) 4221557

WEB: www.fca.unju.edu.ar

problemáticas planteadas por los estudiantes.

d - Recopilar y sistematizar información sobre aspectos socio-económicos y rendimiento académico de estudiantes.

e - Llevar registro de las actividades realizadas.

f - Comunicar al coordinador las situaciones problemáticas que surjan.

g - Participar de las reuniones del Equipo de Tutorías.

h- Organizar, proponer y participar en el desarrollo de actividades relacionadas con los objetivos del Sistema de Tutorías. Como equipo de trabajo, los tutores de una carrera pueden participar y/o colaborar en las acciones destinadas a otras carreras.

i - Participar de las actividades de capacitación que se establezcan para mejorar el Sistema de Tutorías.

j - Gestionar la democratización de la información a través del uso de las TIC.

k- Mantener el orden y la limpieza de los espacios asignados para cumplir su función. Utilizar responsablemente los recursos materiales y edilicios disponibles para tutorías.

l - Establecer acuerdos de convivencia y conservar el trabajo en equipo.

ARTÍCULO 9°: La carga horaria semanal del Tutor Par será de DIEZ (10) horas semanales.

ARTÍCULO 10°: Los Tutores Pares percibirán una Beca Estímulo, cuyo monto será establecido anualmente por la Facultad, acorde a la reserva presupuestaria para el ejercicio anual correspondiente, que será comunicado en la convocatoria.

De la selección y designación de los Tutores pares:

ARTÍCULO 11°: La Secretaría Académica de la FCA, como máximo cada DOS (2) años fijará el Calendario para cumplir con las actividades de llamado a inscripción y selección de Tutores en el marco del Sistema de Tutorías. El llamado se realizará en el mes de agosto y los nuevos tutores entrarán en funciones en el mes de octubre.

ARTÍCULO 12°: La difusión y publicidad del llamado a inscripción serán realizadas por la Secretaría Académica, a través de los siguientes mecanismos:

a - Publicación de la convocatoria para postulante a Tutor Par, durante CINCO (5) días hábiles en la página institucional y panel de comunicaciones de la Secretaría en sede central y localizaciones regionales donde la FCA cuenta con ofertas académicas.

b - Difusión del llamado por Radio FM Universidad y en la página Web de la UNJu.

c- A los efectos del Registro de la difusión y publicidad, el responsable de cada uno de los medios de difusión (Decano/a de la Facultad, director/a de la radio y responsable de la administración de la página Web de la UNJu) deberán agregar al expediente un informe que indique el día de inicio de la misma.

ARTÍCULO 13°: Las inscripciones de postulantes se efectuarán durante un período de CINCO (5) días hábiles contados a partir de que finalice el período establecido en el Artículo 12 inciso a -.

ARTÍCULO 14°: Los interesados en postularse al Sistema de Tutorías en calidad de Tutor Par deberán, en el plazo fijado, presentar en Mesa de Entradas de la Facultad:

a - Nota de inscripción, según el modelo que se disponga oportunamente.



**UNJu**

Universidad  
Nacional de Jujuy

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY  
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS**

Alberdi 47 – CP 4600 – S.S. de Jujuy

Tel. (0388) 4221557

WEB: www.fca.unju.edu.ar

b- Currículum Vitae con documentación probatoria anexa.

c - Certificado Analítico.

ARTÍCULO 15°: Se conformará una Comisión Evaluadora integrada por el coordinador del Sistema de Tutorías y Coordinadores de carreras de grado y pregrado. El/la Decano/a designará dicha Comisión Evaluadora por acto resolutivo en cada llamado a inscripción de interesados.

ARTÍCULO 16°: La Comisión Evaluadora tendrá como misión proponer el Orden de Mérito para la designación de los tutores de la nómina de inscriptos.

ARTÍCULO 17°: El proceso de selección implica:

a - Verificación del cumplimiento de las condiciones para ser Tutor, según los Artículos del presente Reglamento y elaborando la Nómina de postulantes admitidos.

b - Entrevista personal de los aspirantes que hayan sido admitidos en la nómina de postulantes elaborada por la Comisión Evaluadora. En la entrevista se evaluarán las condiciones actitudinales de los postulantes, el grado de conocimiento de la Facultad y sobre su normativa, entre otros.

ARTÍCULO 18°: Los postulantes evaluados de acuerdo a los artículos anteriores serán ordenados por mérito y de aprobarse el dictamen, deberán ser designados por Resolución del Consejo Académico de la FCA por un período de VEINTICUATRO (24) meses como Tutor Par.

ARTÍCULO 19°: El resto de postulantes incluidos en el Orden de Mérito serán designados, en el orden correspondiente, como suplentes y podrán ser nombrados como Tutores por el/la Decano/a de la Facultad en caso de producirse vacantes entre los Tutores seleccionados en los diferentes cargos.

ARTÍCULO 20°: Las decisiones de la Comisión Evaluadora serán inapelables por parte de los postulantes inscriptos.

ARTÍCULO 21°: Si el Tutor par egresa, renuncia y/por incumplimiento de las funciones establecidas en el Artículo 7°, el/la Decano/a, previo informe del Coordinador, en un plazo no mayor a DOS (2) días hábiles el/la Decano/a girará las actuaciones al área administrativa de la FCA, que efectiviza la baja del becario/tutor. Se cubrirá la vacante según el Orden de Mérito dispuesto en el proceso de selección.

## **TUTORES ACADÉMICOS**

ARTÍCULO 22°: Se establecen los siguientes objetivos y condiciones para los Tutores Académicos:  
El objetivo del trabajo de estos Tutores es fortalecer el acompañamiento académico de los estudiantes en el ciclo medio y superior de las carreras.

Las condiciones para que un docente se desempeñe como Tutor Académico son:

a - Ser docente de carreras de la FCA-UNJu preferentemente con dedicación exclusiva o semiexclusiva. Excepcionalmente para docentes de carreras de reciente creación con dedicación simple.

b - Acreditar manejo de TIC y redes sociales.



**UNJu**

Universidad  
Nacional de Jujuy

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY**  
**FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS**  
Alberdi 47 – CP 4600 – S.S. de Jujuy  
Tel. (0388) 4221557  
WEB: www.fca.unju.edu.ar

**ARTÍCULO 23°:** Las funciones de los Tutores Académicos son las siguientes:

- a - Fijar días de consulta para responder a las demandas de los estudiantes, y realizar talleres varios para el acompañamiento de estudiantes del ciclo medio y superior.
- b - Proponer acciones a fin de corregir o modificar situaciones problemáticas planteadas por los estudiantes y comunicar al Coordinador.
- c - Informar y colaborar con el Coordinador del Sistema de Tutorías en cuanto a la derivación de estudiantes, a los gabinetes especializados de la Universidad (UNJUPRODIS, Orientación y ambientación estudiantil, otros); y áreas administrativas de la Facultad y/o Universidad.
- d - Planificar y ejecutar estrategias de aprendizaje académico en base a las necesidades de los estudiantes de la carrera. Como equipo de trabajo, los tutores de una carrera pueden participar y/o colaborar en las acciones destinadas a otras carreras.
- e - Analizar información sobre aspectos socio-económicos y rendimiento académico de estudiantes.
- f - Llevar un registro semanal de las actividades realizadas.
- g - Ser nexo con los coordinadores de carrera y la coordinación del sistema de tutorías.
- h - Participar de las actividades de capacitación que se establezcan para mejorar el Sistema de Tutorías.
- i - Gestionar la democratización de la información a través del uso de las TIC.
- j - Fortalecer en los estudiantes habilidades vinculadas a la alfabetización informacional.

**ARTÍCULO 23°:** La carga horaria semanal del Tutor Académico será de DIEZ (10) horas. La tarea del Tutor Académico formará parte de la remuneración percibida por su tarea docente.

**ARTÍCULO 25°:** Los interesados en postularse al Sistema de Tutorías en calidad de Tutor Académico deberán, en el plazo fijado oportunamente, presentar su postulación voluntaria por mesa de entrada de la Facultad. Se realizará una designación decanal designando al mismo como Tutor Académico.

## **CAPÍTULO VII: OTRAS DISPOSICIONES**

**ARTÍCULO 26°:** La Secretaría Administrativa gestionará un espacio físico para el desarrollo de las funciones y actividades del Sistemas de Tutorías, en las sedes regionales de la UNJu.

**ARTÍCULO 27°:** La Secretaría Administrativa, según las disponibilidades, brindará recursos materiales en las sedes regionales de la UNJu, para la ejecución de actividades por el Sistemas de Tutorías.

  
Mg. SUSANA E. ALVAREZ  
SECRETARIA CADEMICA  
Facultad de Ciencias Agrarias  
Universidad Nacional de Jujuy

  
Dra. Ing. Agr. Noemí V. Bé.  
DECANA  
Facultad de Ciencias Agr.  
Universidad Nacional de Jujuy